

OFICIO-CIRCULAR

OBJ.: Dicta normas de procedimiento para renovación de Directorios de organizaciones deportivas.

REF.: Oficio MDN.D.III.EMDN.(S) N° 6930/3, JJ.EE.MM.II., de 26.4.1975.

SANTIAGO, 16 MAYO 1975

DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL  
AL CAJSI COMANDANCIA GUARNICION (COYHAIQUE)

De conformidad a lo dispuesto por el oficio de la referencia, US. se servirá dictar dentro de su territorio jurisdiccional, el siguiente BANDO:

"El Comité Olímpico de Chile, el Consejo Nacional de Deportes, los Consejos Locales y Provinciales, las Federaciones afiliadas a ellos y las Asociaciones y Clubes que las conforman, cuando de acuerdo con sus estatutos deban proceder a elegir o renovar sus directivas, ya sea total o parcialmente, deberán ceñirse a las siguientes normas:

1.- Solicitar autorización por intermedio de los organismos deportivos de que dependan, para efectuar la reunión en que se nominarán las personas que deban asumir las directivas. En la Provincia de Santiago esta autorización debe ser solicitada al Sr. Director General de Deportes y Recreación y en Provincias al respectivo Jefe de Plaza.

2.- Al efectuarse las nominaciones por los respectivos Consejos o Asambleas, su número deberá ser ampliado en un 50% al número de cargos por ocupar; si de dicho cálculo resultare una fracción, ésta deberá ser considerada como una persona más para incluir en la lista.

3.- Las listas deberán ser confeccionadas por orden alfabético de nombres y serán remitidas por intermedio de los organismos deportivos superiores a las autoridades indicadas en el N° 1 de este Bando para su respectiva aprobación.

4.- Una vez que las autoridades comuniquen a las entidades deportivas los nombres de las personas aprobadas, integrarán sus directivas ya sea total o parcialmente en conformidad a los Estatutos que las rigen, previa la autorización de las autoridades a que se refiere el N° 1.

5.- Las citaciones a reunión que tengan por objeto nominar y posteriormente integrar las directivas, estarán exentas de toda publicidad o propaganda, salvo la que dispongan taxativamente sus Estatutos."

Saluda a US.

DISTRIBUCION:

CAJSI VI.D.E.	CAJSI.II.Z.N.
CAJSI I.D.E.	CAJSI.DIV.CAB.
CAJSI II.D.E.	CAJSI.III.B.
CAJSI I.Z.N.	CAJSI.C.G.COYHAIQ.
CAJSI CG.STGO.	CAJSI.R.M.A.
CAJSI III.D.E.	DIGEDER
SSG.Of.Partes	E.M.D.N.

SSG.As. Clasif.

SSG.As. Clasif.  
V División de Ejército  
R.I.M. M&A. R. N° 14 "AISEN"  
N. 6863/4

HERMAN BRADY ROCHE  
General de División  
Ministro de Defensa Nacional

Pose a la Intendencia